



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PULUTAUCO, DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-45-LR22. –

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.051. -

DALCAHUE, 24 de diciembre 2024.-

VISTOS: la Póliza de Garantía N°6008222 de fecha 23/12/2024 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 17/12/2024, el informe ITO de fecha 16/12/2024, la carta del contratista de fecha 12/12/2024 informa que las observaciones fueron subsanadas, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 28/11/2024, el decreto alcaldicio N°2.680 de fecha 15/11/2024 que designa la comisión para la recepción provisoria, El informe de la ITO de fecha 14/11/2024, carta del contratista de fecha 23/10/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°1.677 de fecha 02/07/2024 aprueba modificación N°05, la Póliza de Garantía N°6006152 endoso 4 de fecha 01/07/2024 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°05 por aumento de plazo del contrato de fecha 28/06/2024, el informe de la ITO de fecha 28/06/2024, la carta del contratista de fecha 19/06/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.004 de fecha 01/04/2024 que aprueba la modificación N°04, la modificación N°04 por aumento de plazo del contrato de fecha 27/03/2024, el informe de la ITO de fecha 26/03/2024, la Póliza de Garantía N°6006152 endoso 3 de fecha 22/03/2024 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la carta del contratista de fecha 11/03/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°427 de fecha 01/02/2024 que aprueba la modificación N°03, la modificación N°03 por aumento de presupuesto y aumento de plazo del contrato de fecha 01/02/2024, la Póliza de Garantía N°6006152 endoso 2 de fecha 29/01/2024 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3504-113-SE24 de fecha 17/01/2024, el decreto alcaldicio N°205 de fecha 16/01/2024 que autoriza trato directo, el ORD N°0056 del GORE de fecha 11/01/2024, la resolución exenta Nro. G.R. 153 de fecha 10/01/2024, la modificación de convenio de fecha 19/12/2023, el decreto alcaldicio N°2.561 de fecha 30/11/2023 que aprueba la modificación N°02 por aumento, la Póliza de Garantía N°6006152 endoso 1 de fecha 29/11/2023 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°02 por aumento de plazo de fecha 24/11/2023, el informe de la ITO de fecha 24/11/2023, la carta del contratista de fecha 22/11/2023 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.461 de fecha 10/11/2023 que aprueba la aplicación de multas, El ORD. DOM N°65 de fecha 10/11/2023 que comunica a la empresa la aplicación de multas, Decreto Alcaldicio N°2.408 de fecha 02/11/2023 donde se aprueba aplicación de multas, el ORD. DOM N°56 de fecha 11/10/2023 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°2.003 de fecha 30/08/2023 que aprueba la modificación N°01 por aumento de plazo, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 29/08/2023, el informe de la ITO de fecha 23/08/2023, la carta del contratista de fecha 21/07/2023 ingresada en la DOM con fecha 24/07/2023 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°118 de fecha 09/01/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 09/01/2023, el decreto alcaldicio N°21 de fecha 04/01/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio 2.308 de fecha 27/12/2022 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 26/12/2022 protocolizado ante notario con fecha 26/12/2022, la Póliza de Garantía N°6006152 de fecha 21/12/2022 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°022 del Secpla de fecha 12/12/2022 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.113 de fecha 01/12/2022 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 01/12/2022, el Acta de Apertura de fecha 21/11/2022, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.802 de fecha 13/10/2022 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Construcción Sistema APR Pulutauco, Dalcahue”, el Ord. G.R N° 2719 de fecha 28/09/2022 que remite modificación de convenio de fecha 21/09/2022 y Resolución Exenta N° 2790 de fecha 26/09/2022, la Resolución Exenta N° 1416 de fecha 08/06/2022 que aprueba convenio celebrado con fecha 07/04/2022 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro 25 de fecha 04/02/2022, mediante el cual se aprobó una inversión total de M\$746.836 para el proyecto en mención; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



DECRETO:



I. Municipalidad de Dalcahue

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 17/12/2024, correspondiente a la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PULUTAUCO, DALCAHUE”**, ejecutado por la empresa **C.A.V. CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.716.070-2.-**

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos La Póliza de Garantía N°6008222 de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS., tomado por la empresa **C.A.V. CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.716.070-2.-**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de UF 1.599,31.-, con fecha 23/12/2024, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PULUTAUCO, DALCAHUE”**.

3.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución de la Póliza de Garantía N°6006152, la Póliza de Garantía N°6006152 ENDOSO 1, la Póliza de Garantía N°6006152 ENDOSO 2, la Póliza de Garantía N°6006152 ENDOSO 3, la Póliza de Garantía N°6006152 ENDOSO 4, de BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS., tomado por la empresa **C.A.V. CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N°77.716.070-2.-**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, las cuales caucionaron el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PULUTAUCO, DALCAHUE”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



Acceder al documento en línea




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL